Ayuntamientos

## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

En aplicación del artículo 3 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho Impuesto, se expone al público la matrícula, remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de los obligados tributarios y de los exentos del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio 2024 por un período de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Durante dicho plazo de exposición pública, el Órgano de Gestión Tributaria, en las Oficinas de Gestión Tributaria, en horario de atención al público (de 9:30 a 13:30 horas), proporcionará a los obligados tributarios, que así lo soliciten, previa acreditación, la información contenida en la matrícula que directamente les afecte.

De conformidad con el artículo 4 de dicha norma, la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante el órgano competente de la Administración Tributaria del Estado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

Talavera de la Reina, 8 de abril de 2024.–La Directora Accidental del Órgano de Gestión Tributaria, Gisela Castaño Molero.

*N.º I.-1844*

Código de verificación: **2024.00001844**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**